AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SI-04-2025

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en cumplimiento de lo exigido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, invita a todas las personas interesadas en participar en la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-04-2025, cuyo objeto consiste en: "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS´s) para las Sedes Judiciales del Valle del Cauca."*

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre: Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.
Dirección: Carrera 10 No. 12-15 Torre A Piso 2 Edificio Palacio de Justicia "*Pedro Elías Serrano Abadía*" de Cali.
Teléfono: (602) 898 68 68 Ext. 1504.

2. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, únicamente a través del enlace del Proceso de Contratación SI-04-2025 en el SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-04-2025; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están en la Sección VIII - OFERTA del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca por canales distintos al mencionado, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca responderá únicamente por escrito las comunicaciones recibidas por el mismo enlace del Proceso de Contratación SI-04-2025 en el SECOP II.

3. OBJETO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS´s) para las Sedes Judiciales del Valle del Cauca.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 Clasificación UNSPSC

Los elementos a adquirir se encuentran codificados hasta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), conforme lo indicado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023, de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
39121011	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos	Equipamiento para Distribución y Conversión de Alimentación	Fuentes Ininterrumpibles de Potencia
39121004	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos	Equipamiento para Distribución y Conversión de Alimentación	Unidades de suministro de energía

4.2 Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar

- Corresponde al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de catorce (14) UPS´s monofásicas, con capacidad de 3Kva, las cuales tendrán que ser puestas en sitio (Sede Judicial que corresponda) y conectadas con su respectivo cable de poder, directamente a un tomacorriente del inmueble. Teniendo en cuenta que la función de las UPS´s es alimentar a los equipos de cómputo y de red, el Contratista deberá suministrar e instalar por cada UPS, 3 extensiones eléctricas de 10 metros y 3 extensiones eléctricas de 20 metros, tres líneas, calibre 12, una salida con polo a tierra, aislamiento SJTW, 15Amp (que deberán ser continuas), extensiones que irán desde la UPS´s hasta cada equipo.

- Corresponde al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) UPS´s trifásicas con capacidad de 40Kva, las cuales tendrán que ser puesta en sitio (cuarto técnico de la Sede Judicial correspondiente) y conectada a la acometida existente de poder y al tablero de energía regulada existente.

Las especificaciones técnicas de las UPS´s serán las siguientes, según corresponda:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
CARACTERISTICAS UPS´s	**UPS PORTABLE CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA**	**UPS FIJA CON CAPACIDAD DE 40 KVA, TRIFÁSICA**
Factor de potencia	>= 0,9	>= 0,9
Tecnología	True-Online doble conversión, ó “doble conversión en línea” ó “On-line de doble conversión” según clasificación VFI-SS-111	
Entrada/Salida	Monofásico + N + GND	Trifásica
Voltaje de entrada/salida	Voltaje de entrada: 120V VAC +/- 10 % Voltaje de salida: 120 VAC +/- 3%	Entrada 3X208 VAC +/- 15% Salida 208/120 VAC +/- 3% 3 fases, 1 neutro, 1 tierra
Frecuencia de entrada	60Hz +/- 0,5Hz	(50 a 60) HZ +/- 10%
Frecuencia de salida	60Hz +/- 0,5Hz	60Hz +/- 0,5Hz
Forma de Onda	Senoidal	Senoidal Pura
Factor de cresta	N/A	3:1
Rectificador	N/A	Tecnología IGBT´s
Nivel de ruido audible a un metro	<=60Db	<=65Db
Tarjeta	SNMP para IP versión 6	SNMP para IP versión 6
Autonomía mínima	10 minutos a full carga o superior	10 minutos a full carga o superior
Protecciones	Supresor de picos	Supresor de picos
	N/A	Filtros de interferencia (EMI y RFI), (fase, neutro, tierra)
	Protección de filtros de interferencia electromagnética	Cumplir con la protección de filtros de interferencia electromagnética
	Protección contra sobrecarga	Protección contra sobrecarga
	Protección contra corto-circuitos	Protección contra corto-circuitos
	Protección por sobrecalentamiento	Protección contra sobrecalentamiento
Bypass	N/A	Automático
Alarmas	Alarma Audible	Alarma Audible
	Arranque y fallo del UPS	Arranque y fallo del UPS
	Funcionamiento de respaldo	funcionamiento de respaldo
	N/A	Sobrecarga y apagado remoto de UPS
	Batería baja	Batería baja
	N/A	Sobre temperatura
Display	N/A	Voltaje de Baterías
		Porcentaje de carga por fases
		Temperatura de Operación
		Frecuencia de Salida
		Carga de salida en Kw o KVA
Software	N/A	Que posea Software de Gestión, Monitoreo en tiempo real, control y configuración de la UPS desde un PC y a través de la red LAN que permita cierre de Aplicaciones, que sea compatible con Windows (8 o superior), y Windows Server 2012 o superior.
Baterías	Selladas Libres de Mantenimiento	Selladas Libres de Mantenimiento
	N/A	Alarma de descarga de baterías
	Test de baterías Manual y Automático	Test de baterías Manual y Automático
	Fecha no mayor a 6 meses de fabricación, contados a partir de la suscripción del contrato	Las baterías deben entregarse con fecha no mayor a 6 meses de fabricación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
CARACTERISTICAS UPS´s	**UPS PORTABLE CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA**	**UPS FIJA CON CAPACIDAD DE 40 KVA, TRIFÁSICA**
	N/A	Posibilidad de ampliar la autonomía con bancos de baterías adicionales
Garantías	Tres (3) años UPS, dos (2) años de las baterías.	Tres (3) años UPS, dos (2) años de las baterías
RETIE	Numeral 20.26 UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDAS (UPS)	Numeral 20.26 UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDAS (UPS)

Las demás especificaciones técnicas respecto a la instalación y operatividad de los equipos, así como la aceptación de los trabajos ejecutados, se encuentran detallados en el documento denominado "*ESPECIFICACIONES UPS*", el cual se adjunta al presente oficio.

LOS MUNICIPIOS DONDE SE INSTALARÁN LAS UPS´s SON LOS SIGUIENTES:

UPS CON SALIDA A RED ELÉCTRICA - FIJAS				
ITEM	**CIRCUITO JUIDICIAL**	**MUNICIPIO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	**EQUIPO Y CAPACIDAD**	**CANTIDAD**
1	ROLDANILLO	ROLDANILLO - VALLE Carrera 7 # 9-02. Palacio de Justicia: Piso 1	UPS CON CAPACIDAD DE 40 KVA, TRIFÁSICA	1
2	CARTAGO	CARTAGO - VALLE Calle 11 # 5-67. Palacio de Justicia: Piso 1	UPS CON CAPACIDAD DE 40 KVA, TRIFÁSICA	1

UPS PORTABLES				
ITEM	**CIRCUITO JUIDICIAL**	**MUNICIPIO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	**EQUIPO Y CAPACIDAD**	**CANTIDAD**
3	CALI	CALI - VALLE Diagonal 26m Calle 73 Esquina - Casa Justicia. Los Mangos - Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
4	CALI	CALI - VALLE Diagonal 26m Calle 73 Esquina - Casa Justicia. Los Mangos - Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
5	CALI	CALI - VALLE Carrera 52 # 2-00 - Estación Lido. Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
6	CALI	CALI - VALLE Calle 73 # 7g-28. Alfonso López - Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
7	CALI	CALI - VALLE Calle 73 # Diagonal 26m-90 - S/Fiscalía. Los Mangos - Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
8	CALI	CALI - VALLE Calle 73 # 7g-28. Alfonso López - Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
9	CALI	CALI - VALLE Calle 73 # Diagonal 26m-90 - S/Fiscalía. Los Mangos - Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
10	CALI	CALI - VALLE Carrera 41b con Calle 50 - El Vallado - Cali 15. Juzgado 008 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
11	CALI	CALI - VALLE Calle 38 con Carrera 41h - La Unión - Cali 16. Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
12	CALI	CALI - VALLE Carrera 1d # 65-00 - La Rivera - Cali 5. Juzgado 010 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1

UPS PORTABLES				
ITEM	**CIRCUITO JUIDICIAL**	**MUNICIPIO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**	**EQUIPO Y CAPACIDAD**	**CANTIDAD**
13	CALI	CALI - VALLE Avenida 5 Oeste # 21-42- Barrio Terron Colorado. Juzgado 011 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
14	PALMIRA	PALMIRA - VALLE Calle 57 # 44 - 22. Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
15	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA - VALLE Calle 4 Sur Carrera 73b Esquina - Casa de Justicia. Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Buenaventura.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1
16	TULUA	TULUA - VALLE Carrera 10 # 25 - 50 - Barrio Marandua. Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tuluá.	UPS CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	1

TOTAL UPS´S	**UPS FIJA CON CAPACIDAD DE 40 KVA, TRIFÁSICA**	**2**
	UPS PORTABLE CON CAPACIDAD DE 3 KVA, MONOFÁSICA	**14**

NOTAS:

1. Es preciso indicar que, a pesar de no ser requisito obligatorio, el proponente podrá realizar una visita técnica en los sitios donde se instalarán las UPS´s, con el fin de determinar con mayor exactitud los elementos y costos en que pueda incurrir para la instalación de éstas, lo anterior teniendo en cuenta que a la hora de presentar su oferta económica, el VALOR PROMEDIO POR INMUEBLE INCLUIDO IVA incluye además de la adquisición, los gastos y demás costos en que se incurra para la instalación y puesta en funcionamiento de las UPS´s en cada uno de los inmuebles.

Para efectos de coordinar la visita a los inmuebles donde se instalarán los equipos o despejar inquietudes relacionadas con el presente documento, podrá comunicarse al teléfono (602) 898 68 68 ext. 1502 con el Ingeniero Andrés Mauricio Fernández, para solicitar el ingreso a los inmuebles, informando el nombre completo y número de identificación de la persona que realizará la visita.

4.3 Obligaciones del Contratista

El CONTRATISTA se obliga con la **NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA**, a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

4.3.1. Cumplir con las Especificaciones Técnicas de los equipos requeridos por la entidad en el proceso de selección.

4.3.2. Contar con un equipo idóneo de trabajo para la instalación y puesta en funcionamiento de las UPS´s, el cual deberá estar conformado mínimo por:

Un Ingeniero electricista, eléctrico o electrónico debidamente certificado por autoridad competente.
Dos Técnicos electricista, eléctrico, electrónico o electromecánico, debidamente certificado por autoridad competente.

La documentación del equipo de trabajo deberá ser entregada al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, para la verificación y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

4.3.3. Realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento garantizada de los equipos, sus accesorios y demás elementos necesarios para su correcta operatividad.

4.3.4. Realizar el balanceo de cargas de cada UPS instalada, según corresponda.

4.3.5. Relacionar y llevar el control en un archivo de Excel que contenga seriales, placas de inventario, nombre y firma de quien recibe, municipio, teléfono, dirección de instalación, nombre del Despacho, fecha de instalación de los equipos tecnológicos y registro fotográfico.

Adicionalmente, deberá presentar documento suscrito por el Jefe de Oficina de Apoyo u Oficina de Servicio de cada Circuito Judicial y la persona designada por el Contratista, donde se certifique el recibo e instalación de los equipos.

4.3.6. Suministrar en cada inmueble, una inducción del manejo de los equipos instalados y sugerencias técnicas a que haya lugar, a los encargados o responsables de los bienes entregados.

4.3.7. Reparar, en un término no superior a 5 días hábiles, cualquier daño que ocurra en los sitios de instalación, por causas imputables al contratista o a cualquiera de sus empleados.

4.3.8. Garantizar el funcionamiento y la buena calidad de las UPS´s objeto del contrato, por el término indicado para la garantía en las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

PARÁGRAFO 1: Esta garantía cubre la calidad del equipo y sus partes por defectos de fabricación durante el tiempo de la garantía.

PARÁGRAFO 2: Se entiende por Garantía de Calidad, la reparación o reemplazo de las partes y equipo por defectos de fábrica, las cuales deben ser reemplazadas por otras de igual o superior calidad y características, sin ningún costo adicional para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, durante el tiempo ofrecido de Garantía, el cual se cuenta a partir de la fecha de firma del Acta de Instalación de los equipos en el sitio.

4.3.9. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en un término no mayor a quince (15) días calendario.

4.3.10. Entregar al Supervisor del Contrato para su aprobación, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, un cronograma de ejecución en el cual se deberá contemplar las actividades a ejecutar, el orden de intervención de los inmuebles donde se realizará la instalación de los equipos, fecha de llegada en sitio de los equipos, fecha de instalación y puesta en funcionamiento de estos. El contratista deberá considerar los horarios y restricciones establecidas, con el fin de no interferir en las labores de los Despachos Judiciales.

4.3.11. Presentar a la Entidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, las fichas técnicas del modelo del equipo expedidas por el fabricante, para el respectivo visto bueno por parte del Supervisor del Contrato. La Dirección Seccional de Administración Judicial podrá verificar las características y especificaciones técnicas consultando las páginas WEB de los fabricantes.

4.3.12. Los equipos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado.

4.3.13. Realizar la instalación de los equipos de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, modificado por la Resolución 40114 de 2024, artículo 3.17.29, el Reglamento Técnico Colombiano NTC 2050 numeral 645-11 y como indique su ficha técnica.

4.3.14. Transportar y entregar los equipos objeto del contrato, directamente en el inmueble donde esta Dirección Seccional disponga la instalación de los mismos. El Contratista se responsabiliza por la protección y conservación de los equipos, hasta la entrega, instalación y recibo en forma definitiva por parte del Almacén.

4.3.15. Suministrar a la entrega e instalación de los equipos: Factura de Venta, Catálogos originales y Manual de operación en idioma español.

4.3.16. Aportar el respectivo registro de importación (documento válido por la DIAN), en el caso en que los equipos sean importados.

4.3.17. Someter a concepto previo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, cualquier modificación o cambio que considere necesario respecto a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.

4.3.18. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato.

4.3.19. Cumplir con los lineamientos del Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que corresponda, incluyendo la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

4.3.20. Teniendo en cuenta que los equipos a suministrar incluyen su instalación, en los casos en que las actividades a realizar superen los dos metros de altura, el contratista deberá aportar al Supervisor del Contrato, copia de:

Certificado de curso de trabajo en alturas vigente, el cual deberá ser otorgado por un organismo certificado que reconoce que el trabajador está capacitado para desempeñarse en esa actividad o expedido por una entidad debidamente autorizada para tal fin por el Ministerio del Trabajo o por la autoridad que corresponda conforme la normatividad vigente, según el caso, para asegurar así que sus trabajadores cuentan con las condiciones y el entrenamiento adecuados para desempeñar sus labores en condiciones de seguridad. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4272 de 2021.

Para las labores en alturas, el contratista proveerá los elementos de trabajo como andamios, escaleras, arnés y demás elementos, debidamente certificados según corresponda.

4.3.21. Mantener las áreas donde se desarrollen trabajos, libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación en perfectas condiciones de orden y aseo y completamente libres de escombros o cualquier otro residuo.

4.3.22. Entregar al supervisor la certificación de distribuidor autorizado de la marca de los equipos ofertados, la cual deberá ser expedida por el fabricante.

NOTA: En el caso que el contratista no sea distribuidor autorizado de la marca de los equipos a suministrar, deberá entregar el certificado de distribuidor autorizado de quien le proveerá los equipos.

4.3.23. Anexar Certificación UL 1778 del dispositivo UPS, donde el titular del certificado sea el mismo fabricante. Adicionalmente se debe aportar la URL de la entidad certificadora donde se pueda consultar el documento.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones técnicas, el contratista también deberá cumplir las siguientes obligaciones:

4.4.1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el presente Proceso de Selección.

4.4.2. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

4.4.3. Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo.

4.4.4. Designar un empleado que atienda los requerimientos de la Entidad, el trámite de cuentas, las quejas y demás información que se pretenda cruzar.

4.4.5. Garantizar que los elementos a entregar a la Entidad sean nuevos, de primera calidad y no remanufacturados, atendiendo las especificaciones técnicas y ambientales previstas en el presente proceso de selección.

4.4.6. Prever el cargue y descargue de los elementos, según sea el caso, haciendo uso de los equipos requeridos para transportar los mismos, tales como: gatos, diferenciales,

montacargas manuales y/o mecánicos, entre otros, los cuales deberán ser operados por su propio personal idóneo.

4.4.7. Proveer un canal de envío o medio de transporte para que, en caso de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, requiera realizar devoluciones, corran por parte del contratista los costos de envío y transporte de los elementos a devolver.

4.4.8. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a través del Supervisor del Contrato, en las condiciones y plazos establecidos, garantizando la disponibilidad y entrega oportuna de los equipos ofrecidos.

4.4.9. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato, según sea el caso.

4.4.10. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ella de conformidad con el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 y estar ajustado a lo estipulado en el Decreto 0735 de 2013.

4.4.11. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA.

4.4.12. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al CONTRATISTA.

4.4.13. Suministrar al Supervisor del contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

4.4.14. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

4.4.15. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del contrato, conforme a la vinculación que se efectué y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y SG-SST, derivadas de la ejecución del presente Contrato. PARÁGRAFO: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

4.4.16. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.

4.4.17. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.

4.4.18. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, en el Proceso de Selección, así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar la vigencia y/o modificar la suficiencia de la misma en caso de requerirse.

4.4.19. Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el Proceso de Selección y las normas ambientales aplicables.

4.4.20. Firmar conjuntamente con el Supervisor del contrato, el acta de inicio, suspensión, reiniciación, recibo definitivo y liquidación final de las actividades objeto del contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato, requieren de la aprobación de la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

4.4.21. Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria.

4.4.22. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

4.4.23. Cargar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública, las facturas electrónicas o cuentas de cobro, para efectos de efectuar los pagos correspondientes. Las facturas electrónicas, cuentas de cobro y demás anexos, deberán ser cargados en la Sección No. 7 "Ejecución del contrato" subsección "Plan de pagos – crear" del contrato electrónico del SECOP II.

4.4.24. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato consiste en la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de Unidades de Potencia Ininterrumpida - UPS´s requeridas para las Sedes Judiciales del Valle del Cauca, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, y de acuerdo con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratista corresponde al de Selección Abreviada.

En consecuencia, el objeto del proceso de selección se adelantará bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Así las cosas, como se desprende de la disposición anteriormente citada, la utilización de la **Subasta Inversa** en la selección abreviada, está plenamente ligada con el tipo o la naturaleza de los bienes o servicios a adquirir. En el caso en concreto, la adquisición e instalación de Unidades Ininterrumpidas de Potencia – UPS son bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas. En consecuencia, la modalidad de selección de este proceso está alineado a la modalidad de subasta inversa

Dado lo anterior, se deja constancia que durante la etapa de planeación del proceso se realizó la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco encontrando que los bienes a contratar no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, razón por la cual se adelanta el presente proceso de selección a través de la modalidad antes referida.

El presente proceso de selección de Contratista y el futuro Contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 2069 de 2020, Ley 2097 de 2021, Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 de 2023 y las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas del Derecho Contencioso Administrativo, Derecho Comercial, Civil y Laboral vigentes.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será de UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del veinte (20) de noviembre al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, previa suscripción del Acta de inicio, aprobación de las garantías por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos objeto del contrato, en los siguientes inmuebles del Valle del Cauca:

- ROLDANILLO. Carrera 7 # 9-02. Palacio de Justicia: Piso 1
- CARTAGO. Calle 11 # 5-67. Palacio de Justicia: Piso 1
- CALI:

- Diagonal 26m Calle 73 Esquina - Casa Justicia. Los Mangos - Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
- Diagonal 26m Calle 73 Esquina - Casa Justicia. Los Mangos - Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
- Carrera 52 # 2-00 - Estación Lido. Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
- Calle 73 # 7g-28. Alfonso López - Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali
- Calle 73 # Diagonal 26m-90 - S/Fiscalía. Los Mangos - Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
- Calle 73 # 7g-28. Alfonso López - Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali
- Calle 73 # Diagonal 26m-90 - S/Fiscalía. Los Mangos - Juzgado 007 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
- Carrera 41b con Calle 50 - El Vallado - Cali 15. Juzgado 008 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
- Calle 38 con Carrera 41h - La Unión - Cali 16. Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
- Carrera 1d # 65-00 - La Rivera - Cali 5. Juzgado 010 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.
- Avenida 5 Oeste # 21-42- Barrio Terron Colorado. Juzgado 011 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali.

- PALMIRA. Calle 57 # 44 - 22. Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira.
- BUENAVENTURA. Calle 4 Sur Carrera 73b Esquina - Casa de Justicia. Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Buenaventura.
- TULUÁ. Carrera 10 # 25 - 50 - Barrio Marandua. Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tuluá

8. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

El proceso de selección se declarará cerrado el día **27 de octubre de 2025 a las 05:00 p.m.**

Las propuestas se presentarán hasta el día **27 de octubre de 2025, a más tardar a las 05:00 p.m.** hora colombiana, por la plataforma del SECOP II.

En la fecha y hora indicada, se declarará cerrado el proceso de selección; acto seguido se procederá a dar apertura de las ofertas, lista de oferentes que genera automáticamente la plataforma.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

A. Justificación

A efectos de establecer el Presupuesto Oficial Estimado del presente Proceso de Selección, la entidad realizó el estudio de precios unitarios de mercado, adoptando los mecanismos de "*REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIÓN*" y método de "*REVISIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS*", promediando los valores y posteriormente calculando el presupuesto, conforme a la cantidad de elementos a adquirir. – Ver Estudio de Precios del Mercado contenido en el Estudio del Sector.

B. Presupuesto Oficial Estimado

El Presupuesto Oficial Estimado que ha establecido la Entidad para la presente contratación, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($250.226.818,00) M/CTE, Incluido IVA,** el cual será

financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2025.

El proponente no podrá exceder el valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ni exceder el VALOR PROMEDIO POR INMUEBLE INCLUIDO IVA de cada uno de los ítems establecidos en el Estudio de Precios del Mercado. Así mismo, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta.

El valor total de la oferta económica y el valor unitario ofrecido se presentarán en pesos colombianos sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos y deberá incluir todos los impuestos.

La oferta económica solo será abierta el día señalado para llevar a cabo la audiencia pública de Subasta Inversa. Para todos los efectos, si los decimales son menores a 0,50 se suprimen los decimales y la unidad permanece idéntica; y si los decimales son iguales o mayores a 0,50 se suprimen los decimales y la última unidad se aumenta a la unidad inmediatamente superior.

Los proponentes deben incorporar al ofrecimiento que se realice, el gasto de instalación y los elementos necesarios para ello, transporte de los equipos, garantías y demás gravámenes que se deriven de la ejecución del contrato.

Para la Subasta Inversa se tiene como valor de referencia, el valor total de la oferta.

3. Valor del contrato

En consecuencia de lo anterior, el valor del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($250.226.818,00) M/CTE, Incluido IVA**, el cual será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional.

4. Financiación.

El Contrato será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

Rubro y Concepto	Recurso	Unidad	Valor	CDP No.	Fecha de Expedición
C 2701 0800 40 20111A 2701060-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.	16 SSF	02	$250.226.818,00	3325	25-09-2025

El anterior certificado se afectará parcialmente, conforme el valor a adjudicar.

10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

El presente Proceso de Contratación está inicialmente dentro de los procesos cubiertos por los Acuerdos Comerciales, en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación, y a que la Rama Judicial está dentro de la lista de Entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	X			X				X
	MEXICO			X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
	PERU		X			X				X
CANADA		SI	X			X				X

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA		VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
CHILE		SI	X			X				X
COREA		SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
COSTA RICA		SI	X			X				X
ESTADOS UNIDOS		SI	X			X				X
ESTADOS AELC		SI	X			X				X
MEXICO		SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
	GUATEMALA		X		X				X	
	HONDURAS			X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
UNION EUROPEA		SI	X			X				X
ISRAEL		SI		X	N/A	N/A	N/A	N/A		X
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	X			X				X
COMUNIDAD ANDINA		SI	X		X				X	

En consecuencia, al presente proceso de contratación temporalmente le son aplicables los Acuerdos Comerciales en materia de compras públicas, suscritos con: Guatemala como integrante del Triángulo del Norte y la CAN.

No obstante, lo anterior, es importante indicar que conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, si el presente proceso de contratación se limita a MIPYME se encuentra dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del Nivel Nacional. (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales – Excepción 14 - Las convocatorias limitadas a Mipyme).

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

Los requisitos habilitantes se encuentran en la Sección VI y los criterios de evaluación para identificar la oferta más favorable en la Sección VII del Proyecto de Pliego de Condiciones y en “Cuestionario” del pliego de condiciones electrónico del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-04-2025 publicado en la plataforma del SECOP II.

12. PRECALIFICACIÓN:

En el proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

13. CRONOGRAMA:

El cronograma y descripción general del proceso de selección abreviada y contratación es el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	06 de octubre de 2025
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones en página Web y SECOP II	06 de octubre de 2025
Plazo para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 14 de octubre de 2025 a las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	16 de octubre de 2025
Plazo para solicitar limitar la convocatoria a Mipyme.	16 de octubre de 2025 hasta las 03:00 p.m.
Resolución ordenando apertura del proceso	17 de octubre de 2025 Hora: 8:00 a.m.
Publicación del Pliego de Condiciones en Página Web y SECOP	Del 17 de octubre al 27 de octubre de 2025, hasta las 05:00 p.m.

Actividad	Fecha
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 21 de octubre de 2025
Respuesta a las observaciones del Pliego de Condiciones Definitivo	23 de octubre de 2025
Plazo máximo para expedir Adendas	24 de octubre hasta las 7:00 p.m.
Cierre del Proceso de Contratación y Apertura de las Ofertas	27 de octubre de 2025, hasta las 05:00 p.m.
Periodo de la Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para subsanar (Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos)	Del 28 al 31 de octubre de 2025
Junta Seccional de Contratación (Consolidación de Informes)	04 de noviembre de 2025
Publicación del Informe de Evaluación	04 de noviembre de 2025
Traslado del Informe de Evaluación y plazo para la presentación de observaciones a los mismos	Del 05 al 07 de noviembre de 2025
Respuesta de las observaciones al informe de evaluación	11 de noviembre de 2025
Comité de Compras Públicas (Definir oferentes hábiles)	12 de noviembre de 2025
Apertura Sobre Económico (Subasta Inversa)	13 de noviembre de 2025 Hora: 10:00 a.m.
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta	13 de noviembre de 2025
Suscripción del Contrato	14 de noviembre de 2025
Registro Presupuestal	14 de noviembre de 2025
Entrega de las Garantías por parte del Contratista	18 de noviembre de 2025
Aprobación de las Garantías por SECOP II	19 de noviembre de 2025
Fecha de Iniciación del Contrato	20 de noviembre de 2025
Fecha de Terminación del Contrato	31 de diciembre de 2025

De conformidad con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, los plazos y fechas anteriormente descritas podrán ser prorrogados o modificados, en caso tal la Entidad publicará la adenda respectiva con las modificaciones realizadas, todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por los oferentes a través de las modificaciones realizadas por la Entidad a través del SECOP II.

El cronograma podrá ser modificado cuando se requiera adicionar asuntos que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca considere necesarios.

Ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de Indisponibilidad y si hay lugar a modificación alguna del cronograma.

14. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados, dentro del Proceso de Selección Abreviada No. SI-04-2025 por medio de la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Santiago de Cali, octubre 06 de 2025